



La índole de un instituto de vida consagrada como núcleo de su carisma. Comentario al can. 578 del Código de Derecho Canónico

Roberto Aspe, L.C.

Proemio

Como signo de comunión, el can. 592 del Código de Derecho Canónico [=CIC] pide a los superiores generales que envíen un informe periódico a la Sede Apostólica sobre la situación y la vida de sus propios institutos. Este informe debe ser enviado al concluir el capítulo general y contener una breve descripción sobre su identidad y los elementos carismáticos que han sido actualizados al contexto contemporáneo¹.

En este informe la Santa Sede coloca el carisma en estrecha relación con la identidad del instituto, porque en ella se identifican con bastante facilidad los rasgos esenciales que constituyen la *índole* carismática del grupo. Esto se debe a que la vivencia del propio carisma genera expresiones comunes en la vida, espiritualidad, tradiciones y ministerio apostólico de los miembros, al grado de distinguirlos de los religiosos de otros institutos del mismo género en la Iglesia².

¹ Cf. CIVCSVA, *Líneas directrices para la redacción del informe periódico*, Prot. n. SpR 640/2008, 11 mayo 2008, anexo, n. 1, en AAS 100 (2008) 581.

² Normalmente se puede identificar con bastante facilidad a un franciscano, capuchino, dominico o jesuita y distinguirlo no sólo por su aspecto externo, sino también por su manera de predicar, de dirigir espiritualmente a las personas, de hacer apostolado o de celebrar los sacramentos. Todos estos rasgos particulares nos permiten identificar su pertenencia a una familia religiosa concreta.

No obstante, aunque los rasgos carismáticos pueden identificarse incluso externamente, es necesario que todo carisma sea aprobado por la autoridad competente de la Iglesia. La aprobación de las constituciones busca proteger y defender la identidad de cada instituto, pues en ellas estará descrito su patrimonio espiritual y las normas fundamentales sobre su gobierno, disciplina y demás aspectos que garanticen la protección de su carisma (cf. cann. 578 y 587). Sin embargo, esta aprobación también pone de manifiesto la delicada tarea de describir con palabras humanas una gracia que proviene de Dios y distinguir claramente sus elementos en la dimensión teológica y jurídica. Es así como aparecen en escena las tres diversas manifestaciones de un mismo carisma que deben ser consideradas en el momento de la aprobación: (1) el *carisma del fundador* como gracia inspiradora, inmutable y primigenia que se encuentra en el origen de la fundación; (2) el *carisma del Instituto* como carisma vivencial, presente actualmente en sus miembros, cuyos elementos principales se descubren en la dimensión teológica; y (3) el *patrimonio* como descripción jurídica vigente del *carisma del Instituto* en un momento determinado de su historia.

El objetivo de nuestro artículo es mostrar cómo se conjugan estas tres manifestaciones del carisma en un texto constitucional para expresar de manera armónica los elementos espirituales y jurídicos que lo forman. Para ello, tomaremos como referencia el can. 578 del *CIC*, que a nuestro juicio presenta adecuadamente la perspectiva temporal y dinámica de la realidad carismática que está en la base de todo instituto de vida consagrada. Emprendemos este análisis conscientes de que cada instituto es una riqueza para la Iglesia por las gracias particulares que Dios quiere donar a través de él (cfr. can. 577). Por lo mismo, también esperamos que la lectura de este artículo renueve en cada consagrado el deseo de conocer más el propio *carisma* como medio privilegiado para vivir con alegría su consagración (cf. *VC*, 36) y como forma de actuar el amor a la Iglesia realizando la misión apostólica según el carisma propio (cf. *RD*, 15).

1. El carisma de un instituto en la doctrina conciliar

Los carismas son dones o gracias sobrenaturales, distintas de la gracia santificante, otorgados por Dios a los fieles para el enriqueci-

miento de la Iglesia³. Por lo mismo, no se identifican con los talentos naturales ni tampoco dependen de las cualidades o disposiciones personales ya que son libremente otorgados por el Espíritu a quien quiere para la edificación de la Iglesia en la caridad (cf. *Ef* 4, 11-16; 1 *Co* 14, 4; *Rm* 12, 6-8).

Esto significa que la característica fundamental del carisma es su ordenación al bien común porque dispone a una persona para realizar obras que enriquecen a la comunidad eclesial (cf. 1 *Co* 12, 4-7). Por esto, el carisma tiene que ser comunicado, es decir, debe ser efectivamente transmitido a un grupo de personas para saber que se trata de una gracia donada por el Espíritu para enriquecer y edificar a Su Iglesia (cf. *AG*, 28; *AA*, 3d). En la vida consagrada esto se realiza cuando un fundador transmite el carisma a un primer grupo de discípulos, quienes, sintiendo la llamada divina a entregar toda su vida, se agregan en una nueva comunidad adquiriendo características particulares en su estilo de vida que los individualizan y distinguen de los miembros de otras instituciones eclesiales del mismo género. De este modo, la nueva comunidad se constituye por la acción de un carisma distinto a las gracias y a los dones individuales otorgados por Dios a su fundador.

En los documentos conciliares no siempre es fácil saber cuándo se habla de un carisma de fundación de vida consagrada o cuando se habla de otros carismas o gracias particulares, pues ambos se designan comúnmente con la palabra *don* sin hacer mayor distinción⁴. No obstante, la falta de una terminología precisa en esta materia no debe sorprender, pues la intención del Concilio no fue elaborar una doctrina acabada sobre los carismas. Esto se constata al ver que ni siquiera se califica explícitamente como un carisma a la vida consagrada, siendo ella una de las principales manifestaciones carismáticas en la Iglesia⁵. Sin embargo, tampoco se niega que lo sea pues existen muchas referencias que lo confirman, como, por ejemplo, cuando se habla de los consejos evangélicos como un don del Espíritu (cf. *LG*, 43 a; *PC*, 1c)

³ Cf. A. VANHOYE, *I carismi nel Nuovo Testamento*, Roma 1986, 20-30.

⁴ Obsérvese esto, por ejemplo, en *LG*, 12b; *AA*, 3d y *PO*, 9b.

⁵ Cf. Y. SUGAWARA, «Concetto teologico e giuridico del “carisma di fondazione” degli Istituti di vita consacrata», *Periodica* 91 (2002) 244. Sólo encontramos la vida consagrada denominada como carisma cuando se habla de la vocación misionera y de los institutos que tienen como misión propia la evangelización (cf. *AG*, 23a).

o cuando se dice que los institutos poseen diversos dones en conformidad con la gracia que han recibido (cf. *PC*, 8a) o cuando se trata del espíritu e índole genuina de los institutos (cf. *PC*, 20a) o de la inspiración originaria de los fundadores que refleja la índole carismática del instituto (cf. *PC*, 1b-2a).

Todas estas referencias corroboran que existe un *carisma* en el origen de todo instituto de vida consagrada y gracias a su carisma cada instituto adquiere una identidad propia e individual. La importancia de esta identidad o *índole* se observa en la importancia que el Concilio le otorgó como criterio de renovación para el proceso de revisión que los institutos religiosos estaban por afrontar. Esto suponía que el *carisma del Instituto* estaba presente en el instituto mismo como se presentaba en la realidad y de alguna manera también en cada uno de sus miembros, quienes tenían la responsabilidad de conocerlo y actualizarlo a los nuevos tiempos (cf. *PC*, 2)⁶. El hecho de que el carisma estuviera presente en cada uno de los religiosos fue una de las principales intuiciones del Vaticano II para la vida consagrada y por ello el decreto *PC* insistió en que nunca se perdiera de vista la *índole* o identidad propia de cada instituto, pues en ella se manifestaba el carisma originario tal y como había sido comprendido, custodiado y desarrollado por sus miembros a través del tiempo.

La relevancia de la identidad de un instituto en el ámbito jurídico se observa en la aprobación de las constituciones, pues con ello la autoridad eclesiástica competente declara que el texto constitucional contiene un carisma auténtico y que corresponde a aquello que los miembros viven en la realidad. No se trata, pues, de un carisma teórico sino de un carisma vivo que está presente en un grupo de personas reales y sobre el cual la Iglesia ejercerá su autoridad vigilante y protectora (cf. *LG*, 45a). Esto se deba a que los Pastores son a quienes

⁶ El Papa Pablo VI en el Motu proprio *Ecclesiae Sanctae* dio normas concretas para la aplicación del decreto *PC*. En ellas se decía que la renovación de la vida religiosa era tarea de los institutos mismos y que se requería la participación de todos sus miembros, superiores y súbditos, en la preparación de los capítulos generales que aprobarían las nuevas normas que reflejaran la debida renovación. Para ello era necesario hacer una consulta amplia y libre a todos los miembros para recoger las diversas aportaciones que ayudaran a preparar los capítulos (cf. PABLO VI, m.p. *Ecclesiae Sanctae*, 6 agosto 1966, II, 1-4, en AAS 58 [1966] 775-776). Esta renovación buscaría purificar la vida religiosa de todo aquello que fuera extraño a ella o hubiera caído en desuso (cf. *Ibid.*, II, 16 §3, en AAS 58 [1966] 778).

compete discernir los carismas y dar las indicaciones pertinentes para su correcto ejercicio (cf. *LG*, 12b; 45a; *AA*, 3e)⁷.

La aprobación de las constituciones, por increíble que parezca, también es el momento que la Iglesia aprovecha para separar y distinguir la nueva obra de la persona del fundador, manifestando con ello que el *carisma del Instituto* es una expresión distinta del carisma de su fundador, pues es necesario que él considere la institución como una expresión carismática distinta de la gracia que él personalmente recibió, de lo contrario no se podría garantizar su subsistencia y desarrollo futuro. La autoridad eclesiástica hace esta distinción consciente de que los fundadores no son eternos y pueden tener una particular evolución personal o espiritual que los aleje del carisma de la obra que han fundado⁸. Por esta razón, una vez aprobadas las constituciones, los cambios que quiera introducir el mismo fundador deberán ser aprobados por la autoridad eclesiástica competente, a quien corresponde el cuidado y protección del *carisma del Instituto*⁹.

En síntesis, la doctrina conciliar coloca las bases para considerar el *carisma del Instituto* como una manifestación o expresión distinta del *carisma del fundador*. El común denominador entre ambos carismas será que proceden de Dios, pero en la nueva fundación adquiere una naturaleza colectiva que no tiene en la persona del fundador. Este *carisma colectivo*, una vez transmitido a la nueva obra, estará presente

⁷ La importancia y la trascendencia del discernimiento del carisma se refleja en las múltiples intervenciones del Magisterio durante las últimas décadas. Al respecto: SAGRADA CONGREGACIÓN PARA LOS RELIGIOSOS E INSTITUTOS SECULARES—SAGRADA CONGREGACIÓN PARA LOS OBISPOS, *Criterios pastorales sobre las relaciones entre los obispos y religiosos en la Iglesia “Mutuae relationes”*, 14 mayo 1978, en *AAS* 70 (1978) 499-500; CONFERENZA EPISCOPALE ITALIANA, Nota pastorale *Criteri di ecclesialità dei gruppi, movimenti, associazioni*, 22 mayo 1981, en *NotiziarioCEI* 1981, 69-88; JUAN PABLO II, Exhortación apostólica *Christifideles laici*, 30 diciembre 1988, en *AAS* 81 (1989) 446-448; CONFERENZA EPISCOPALE ITALIANA, Nota pastorale *Le aggregazioni laicali nella Chiesa*, 29 abril 1993, en *Notiziario-CEI* 1993, 81-119; JUAN PABLO II, Exhortación apostólica *Vita consecrata*, 25 marzo 1996, en *AAS* 88 (1996) 435-437.

⁸ Cf. C. REDAELLI, «Il vescovo diocesano e le associazioni di consacrati», *QDE* 12 (1999) 376.

⁹ La Iglesia al aprobar unas constituciones tutela el *carisma del Instituto* y lo distingue netamente de los dones y la persona del fundador, de modo que buscará impedir que el fundador pueda modificar el texto constitucional con ideas o inclinaciones personales que por debilidad humana no siempre podrían estar bien ordenadas. «Ma è anche vero che i carismi sono per utilità della comunità, che non tutti hanno gli stessi carismi e che per la debolezza umana i carismi possono essere confusi con le proprie idee ed inclinazioni, non sempre ordinate» (PABLO VI, *Discurso a la Sagrada Rota Romana*, 28 enero 1971, n. 3, en *AAS* 63 [1971] 139).

en los miembros del instituto a quienes corresponde conocerlo, vivirlo, promoverlo y custodiarlo.

2. El desarrollo postconciliar del carisma del Instituto

Los documentos postconciliares comienzan a desarrollar una doctrina más elaborada sobre el carisma de un instituto de vida consagrada, distinguiéndolo netamente del *carisma del fundador* y poniendo de manifiesto la existencia de otros carismas que contribuyen en mayor o menor medida a la formación del *carisma del Instituto*. Analicemos brevemente los documentos que hablan al respecto.

2.1 El carisma del fundador y el carisma del Instituto

El primero en referirse al *carisma de los fundadores* fue el Papa Pablo VI en 1971 en la Exhortación apostólica *Evangelica testificatio* [=ET]. En esta exhortación el Papa recordaba a los religiosos la obligación de ser fieles al espíritu de sus fundadores, a sus intenciones evangélicas y al ejemplo de su santidad, como principio y criterio seguro de discernimiento en el proceso de renovación que había pedido el Concilio¹⁰. Si bien Pablo VI no definió a qué se refería exactamente con el término *carisma de los fundadores*, quedaba suficientemente claro que no se trataba del *carisma del Instituto*, de lo contrario no lo hubiera propuesto como su criterio de renovación.

Junto con estos dos carismas, el Papa mencionó un tercero que era común a todos los institutos religiosos y que consistía en la *seque-la* e imitación de Cristo por medio de la profesión de los consejos evangélicos (cf. ET, 11). Este carisma lo llamó *carisma de la vida religiosa* y dijo que era una gracia donada por Dios a toda la Iglesia y no de manera exclusiva a un instituto religioso en particular.

Siete años después, en el año 1978, se publicó la Instrucción *Mutuae relationes* [=MR] en la que encontramos una definición más elaborada del *carisma del fundador*¹¹. Se definió como una *experiencia del espíritu* y se coloca en relación con la *índole* o carácter del institu-

¹⁰ Cf. PABLO VI, Exhortación apostólica *Evangelica testificatio*, 29 junio 1971, n. 11, en AAS 63 (1971) 503.

¹¹ Cf. SCRIS-SCO, Criterios pastorales *Mutuae relationes*, 14 mayo 1978, n. 11, en AAS 70 (1978) 480.

to (cf. *MR*, 11b). Este aspecto es muy relevante puesto que otorga mayor importancia a la identidad del instituto que al *carisma del fundador*, acentuando su diferencia pero sin negar la adecuada relación que existe entre ambos. La relación entre el *carisma del fundador* y la *índole* es muy sugestiva, puesto que las características carismáticas esenciales estarán reflejadas en la identidad del grupo, con lo cual se confirma que lo más relevante del *carisma del fundador* es que haya sido efectivamente transmitido a un primer grupo y asimilado por los miembros que lo forman¹². Por ello, la identidad o *índole* quedará en estrecha relación con el *carisma colectivo* del fundador, dado que ella es la que irá creando en los miembros una tradición típica con elementos objetivos que pueden ser bien identificados (cf. *MR*, 11).

En este sentido, el enfoque de *MR* es novedoso puesto que el énfasis lo coloca en la *índole* como identidad o *carisma del Instituto* a diferencia de *ET* que lo colocaba en el *carisma de los fundadores*. La razón de esto se debe probablemente a que en esos años la Iglesia tenía frente a sus ojos el abandono de tantas vocaciones y la pérdida de identidad de tantos institutos religiosos como resultado de una equivocada aplicación de la renovación promovida por el Concilio. Por ello, *MR* quiere evitar que los institutos sigan perdiendo su identidad y sus religiosos se inserten de una manera vaga y ambigua en la vida de la Iglesia por no tener suficientemente claro su modo propio de actuar de acuerdo con su *índole* o carisma (cf. *MR*, 11b). El cuidado de la propia identidad era la única manera de preservar tangiblemente el carisma que cada instituto había recibido.

Posteriormente la Congregación para religiosos y los Institutos seculares publicó en 1983 el documento titulado *Essential Elements in the Church's Teaching on Religious Life as Applied to Institutes Dedicated to Works of the Apostolate* [=EE]¹³. Lo más relevante de este documento para nuestro estudio es la identificación explícita del *carisma del Instituto* con la identidad del mismo, pues dice que «esa identidad proviene de la acción del Espíritu Santo, que constituye el

¹² Esta referencia a la *índole* del Instituto en *MR*, 11 recuerda *LG*, 45 donde se indica que aquello que específicamente tutela la Iglesia y declara como auténtico es el *carisma del Instituto* y no el *carisma del fundador*.

¹³ Cf. CRIS, *Essential Elements in the Church's Teaching on Religious Life as Applied to Institutes Dedicated to Works of the Apostolate*, 31 mayo 1983, en EVC, nn. 5716-5819, 2617-2665.

don fundacional del instituto, y crea un tipo particular de espiritualidad, de vida, de apostolado y de tradición» (*EE*, 11). Este texto es importante porque distingue por primera vez la dimensión teológica y jurídica del carisma, admitiendo que el don o gracia fundacional intangible se descubre en elementos objetivos que confieren una identidad propia a cada instituto (espiritualidad, vida, apostolado y tradición)¹⁴. Estos elementos objetivos son los rasgos carismáticos que cada religioso debe vivir para ser fiel a su propia vocación en el instituto (cf. *EE*, 11).

En la Exhortación apostólica *Redemptionis donum* [=RD] de 1984 aparece nuevamente la distinción entre el don o gracia de los fundadores y el *carisma del Instituto*¹⁵. En este documento se habla del *carisma del Instituto* como un *carisma para toda la comunidad*, presentándose como el antecedente inmediato del término *carisma colectivo del fundador* y distinguiéndolo del aspecto individual y personal del *carisma del fundador*. Por esta razón, se vuelve a recordar que aquello que la autoridad eclesiástica competente declara como auténtico es el *carisma del Instituto* y no el *carisma del fundador* (cf. *RD*, 15).

Por último, en 1996, la Exhortación apostólica post-sinodal *Vita Consecrata* [=VC] del Beato Juan Pablo II recoge la doctrina del carisma que se venía elaborando en los años precedentes. Su novedad se encuentra en el enfoque trinitario que emplea para indicar la triple orientación del carisma en su origen¹⁶. Este aspecto se encuentra especialmente en *VC*, 36, donde se exhorta a la fidelidad al *carisma fundacional* y al *patrimonio* espiritual de los institutos, lo que confirma la distinción entre las tres manifestaciones distintas del carisma, es decir, entre el *carisma del fundador*, el *carisma del Instituto* y su *patrimonio*¹⁷.

¹⁴ Como veremos más adelante al analizar el can. 578 del *CIC* de 1983 estos elementos objetivos constituirán el *patrimonio* del instituto, presentándose como la traducción jurídica del *carisma*.

¹⁵ Cf. JUAN PABLO II, Exhortación apost. *Redemptionis donum*, 24 marzo 1984, n. 15, en *AAS* 76 (1984) 542.

¹⁶ Cf. JUAN PABLO II, Exhortación apost. post-sinodal *Vita Consecrata*, 25 marzo 1996, n. 36, en *AAS* 88 (1996) 410.

¹⁷ Es importante notar que el término *carisma fundacional* en muchos documentos del Magisterio se usa como sinónimo de *carisma del fundador* (cf. V. MOSCA, «Il carisma negli Istituti religiosi (cf. can. 578)», en GRUPPO ITALIANO DOCENTI DI DIRITTO CANONICO, *La vita consacrata nella Chiesa. XXXII Incontro di Studio*, Centro Dolomiti Pio X, Borca di Cadore [BL], 27 giugno-1 luglio 2005, Quaderni della Mendola 14, Milano 2006, 217).

2.2 Diversos carismas presentes en la formación del *carisma del Instituto*

Los documentos eclesiales resaltan la confluencia de varios carismas en la formación de un instituto de vida consagrada, sin embargo, no siempre es fácil determinar con precisión la influencia de cada uno de ellos en la constitución del *carisma del Instituto*¹⁸. Por esta razón lo más sencillo es distinguir simplemente entre el *carisma del fundador* y el *carisma del Instituto*, sabiendo que esta distinción puede resultar insuficiente y ocultar la aportación específica de otros carismas que también están presentes. No obstante, para fines de nuestro estudio, presentamos brevemente estos otros carismas para ver cómo influyen en el *carisma del Instituto* y en la constitución de su *patrimonio* espiritual.

La *ET* menciona tres diversos carismas simultáneamente presentes: el *carisma del fundador*, el *carisma propio del Instituto* y el *carisma de la vida consagrada* (cf. *ET*, 11; 32). Por su parte, *MR* habla del *carisma en general*, del *carisma del Instituto* y del *carisma personal de los miembros* (cf. *MR*, 12). Posteriormente, *VC* señala el *carisma propio de cada Instituto* que ayuda al miembro consagrado a cumplir fielmente con la voluntad del Padre, el *carisma de la vida consagrada* que ayuda al consagrado a una identificación más plena con Cristo, y el *carisma personal* que surge de la libertad de la persona para dejarse modelar por la acción del Espíritu Santo (cf. *VC*, 36).

Posiblemente, lo más relevante en los tres documentos es la consideración del *carisma personal* de los miembros. Esta mención se encuentra en la línea de la doctrina conciliar que considera que el carisma se encuentra compartido y vivido por cada uno de los miembros que forman parte del instituto. Esto significa que cada consagrado, con sus propias cualidades, en la medida en que comprende y vive el carisma como respuesta personal a la llamada divina, enriquece al propio instituto y contribuye a la formación de su carisma. Esto confirma que el *carisma del Instituto* es fruto de diversos carismas y no exclusivamente de

¹⁸ Esto se debe a que el *carisma del Instituto* es el resultado de un conjunto de circunstancias, personas y factores mediante los cuales el Espíritu regala sus dones, y son aquellos que considerados en su conjunto configuran la identidad propia de cada Instituto. Los documentos de la Iglesia nos dan razón de esto al mencionar los diversos carismas que se encuentran presentes en una nueva fundación.

las gracias otorgadas al fundador, puesto que si bien la intuición original y la gracia de fundación son transmitidas por mediación de una persona, sin embargo, es necesaria la participación de los miembros del instituto para llevarla a cabo y realizar el proyecto de vida común querido por Dios¹⁹. Esta es probablemente la razón por la que el can. 578 habla en plural de la mente y propósito de los fundadores, buscando resaltar de alguna manera que el *carisma del Instituto* no es el resultado de un individuo solo, sino de la colaboración de otras personas que participan todas ellas de un mismo *carisma colectivo*²⁰.

En este sentido, podemos decir que en la formación del *carisma del Instituto* intervienen: (1) el *carisma* en sentido general, es decir, la acción de Espíritu que suscita y mantiene a su Iglesia con los dones espirituales que necesita en cada tiempo; (2) el *carisma del fundador* como don divino otorgado gratuitamente a una persona para que sea transmitido a un primer grupo de cofundadores; (c) el *carisma de la vida consagrada* como don otorgado por Dios a toda la Iglesia; (d) el *carisma del Instituto* como gracia concreta de una institución de vida consagrada en particular; y (e) el *carisma personal* de cada religioso o consagrado, donado por Dios con la vocación divina y destinado a enriquecer, desarrollar y renovar el instituto con la vivencia personal del *carisma del Instituto*.

Podemos concluir este apartado diciendo que el *carisma del Instituto* contiene en sí mismo una multiforme variedad de carismas. Esta variedad de manifestaciones carismáticas son las que definen, en último término, la identidad o la *índole* particular de cada instituto y son las que forma una tradición genuina que posteriormente deberá quedar plasmada en unas reglas, constituciones o estatutos. Esta relación entre el *carisma del Instituto* y la identidad es la que aparece desarrollada en los documentos postconciliares que hemos comentado anteriormente y es el fruto de la confluencia de varios carismas que se encuentran simultáneamente presentes en cada instituto. Poder distinguir o individuar cada uno de ellos es tarea casi imposible, sin embargo, podemos verlos armónicamente presentes en cada uno de los miem-

¹⁹ Cf. V. DE PAOLIS, *La vita consacrata nella Chiesa*, Venezia 2010, 208.

²⁰ El texto del can. 578 dice “Todos han de observar con fidelidad *la mente y propósitos de los fundadores*, corroborados por la autoridad eclesiástica competente, acerca de la naturaleza, fin, espíritu y carácter de cada instituto, así como también sus sanas tradiciones, todo lo cual constituye el patrimonio del instituto”. (El subrayado es nuestro).

bros del instituto como una realidad tangible y viva que les brinda una identidad personal y propia, característica del instituto al que pertenecen. Esto confirma que el *carisma del Instituto* es un concepto complejo que no depende única y directamente del fundador²¹ y, por lo mismo, el término *carisma* en los institutos de vida consagrada adquiere un significado mucho más amplio del que normalmente se le atribuye²².

3. Reflexión sistemática sobre el carisma del Instituto

Los documentos eclesiales han mostrado que el *carisma del Instituto* es fruto de muchos carismas que confluyen en la nueva obra. El inicio de toda nueva fundación se encuentra sin duda en el *carisma del fundador*, pero su transmisión al instituto no es un proceso directo porque depende de otros carismas de los que se va enriqueciendo a lo largo del tiempo. El conjunto armónico de estos carismas dará una identidad propia al nuevo grupo y determinará su *patrimonio* espiritual. Una síntesis de este proceso se presenta a continuación, tomando en consideración el pensamiento de varios autores que han estudiado de manera sistemática e interdisciplinar este fenómeno²³.

3.1 El carisma del fundador

Si tratamos de colocar en orden cronológico el proceso para la formación del carisma de un instituto, el primer paso será la gracia que Dios dona a una persona para ser fundador. Esta gracia la llamamos *carisma del fundador*. Este carisma es un término complejo que no es fácil de definir porque concentra en una misma persona el *carisma colectivo*, que dará origen a la nueva fundación, y el *carisma*

²¹ Cf. Y. SUGAWARA, «Concetto teologico e giuridico», 251.

²² Cf. V. DE PAOLIS, «Partecipazione dei laici al carisma degli Istituti religiosi», *Informations SCRIS* 24/1 (1998) 98.

²³ Al respecto se puede consultar: F. CIARDI, *I fondatori uomini dello Spirito. Per una teologia del carisma di fondatore*, Roma 1982; ID., *In ascolto dello Spirito. Ermeneutica del carisma dei fondatori*, Roma 1996; ID., «Indicazioni metodologiche per l'ermeneutica del carisma dei fondatori», *Claretianum* 30 (1990) 5-47; G. GHIRLANDA, *El derecho en la Iglesia misterio de comunión. Compendio de derecho eclesial*, Madrid 1992²; G. ROCCA, *Il carisma del fondatore*, Milano 1998; A. ROMANO, *I fondatori profezia della storia*, Milano 1998; ID., «Vivere il carisma dei fondatori», *QDE* 3 (1990) 264-272.

personal, formado por todos los demás dones, cualidades y gracias que el Espíritu regala a la persona individual²⁴. Esto supone en el *carisma del fundador* una dimensión transmisible y otra intransferible, lo que implica una gracia colectiva y otra personal²⁵.

Algunos autores buscan resaltar esta doble dimensión con los términos *carisma de los fundadores* y *carisma del fundador*²⁶. Sin embargo, no todos están de acuerdo con ella, porque parece demasiado teórico y poco preciso distinguir la parte personal de la parte colectiva del carisma²⁷. Por esto, la única manera de saber si se trata de un *carisma de fundación* es la efectiva transmisión de la idea o inspiración original a un primer grupo de personas para que se constituyan como cofundadores de una nueva obra. Cualquier intento de definir con mayor precisión cuál es la parte que se transmite y cuál es la que permanece en el fundador es imposible. Tal vez, debido a esto, otros autores se refieren al *carisma del fundador* como un *carisma de función* para resaltar que lo más relevante es la función de suscitar una nueva obra en la Iglesia. En este sentido, el *carisma de función* o de fundación, para ser más precisos, contiene en esencia la idea fundamental y las gracias sobrenaturales necesarias para poner en marcha la nueva fundación²⁸.

En síntesis, el *carisma del fundador* podría ser definido en los diversos autores como la gracia donada por Dios a una persona para ser transmitida a un grupo inicial con el fin de crear una nueva obra en la Iglesia. Este carisma es distinto de los dones y cualidades personales del fundador y contiene la idea esencial y las gracias necesarias para poner en marcha la nueva institución. Si bien el *carisma del Instituto*

²⁴ Algunos autores señalan que el *carisma de fundador* también se encuentra influenciado por otros factores o circunstancias contingentes que surgen de un determinado contexto cultural, social o eclesial (cf. P. RÉGAMEY, «Carismi», en G. ROCCA, ed., *Dizionario degli istituti di perfezione*, Roma 1975, vol. II, coll. 312-315).

²⁵ Cf. G. GHIRLANDA, *El derecho en la Iglesia*, 212; ID., «La vita consacrata nella vita della Chiesa», *Informationes SCRIS* 10/2 (1984) 85. Para este autor, el *carisma del fundador* comprende, por una parte, los carismas personales del fundador (intransferible) y, por otra, el carisma colectivo de fundador (la parte que se transmite).

²⁶ Cf. F. CIARDI, *I fondatori uomini dello Spirito*, 16; A. ROMANO, «Vivere il carisma dei fondatori», 265.

²⁷ Cf. G. BUCCELLATO, *Alla presenza di Dio. Ruolo dell'orazione mentale nel carisma di fondazione di San Giovanni Bosco*, Tesi Gregoriana, Serie Spiritualità 9, Roma 2004, 38.

²⁸ Cf. G. ROCCA, *Il carisma del fondatore*, 81-84. La noción de función recuerda en cierta manera la definición del carisma que hemos encontrado en algunos documentos de la Iglesia y de manera especial en *MR*, 11.

es una derivación del *carisma del fundador*, siempre deberá mantenerse la debida distinción porque no todas las gracias otorgadas por Dios al fundador son transmitidas a la nueva institución²⁹.

El *carisma del fundador* a lo largo de los siglos quedará, por así decirlo, con una función de inspiración, pues los miembros del instituto deberán referirse a él como su gracia fundante y criterio para cualquier futura renovación. A este carisma se le conoce también con otros nombres, entre los cuales los más comunes son *carisma de los orígenes*, *carisma colectivo del fundador*, *carisma fundacional*, *carisma originario* u otras acepciones análogas³⁰.

3.2 El carisma de los orígenes

El segundo paso es la transmisión del *carisma colectivo del fundador* a un primer grupo de seguidores o cofundadores. Optamos por llamarlo *carisma de los orígenes* pues creemos que con este término se designa mejor la realidad carismática que se encuentra en el inicio de la nueva fundación³¹. Este carisma es por naturaleza *colectivo* porque es participado y enriquecido por todos aquellos que por vocación divina han sido llamados a formar parte de la nueva obra³². Sin embargo, aunque ha sido transmitido por el fundador no se identifica con su persona ni con el *carisma de fundador* porque se trata de la experiencia espiritual y religiosa del fundador tal y como se actualiza y configura en las primeras comunidades de la nueva institución³³. De

²⁹ Cf. V. DE PAOLIS, *La vita consacrata nella Chiesa*, 209.

³⁰ Cf. G. ROCCA, *Il carisma del fondatore*, 64.

³¹ Este término fue frecuentemente usado por el Beato Juan Pablo II en los discursos dirigidos a los miembros de los Institutos de vida consagrada. Al respecto, el discurso a las Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús (cf. JUAN PABLO II, *Conservate vive le superiori esigenze del Regno di Dio*, 5 julio 2002, *Informationes SCRIS* 28/2 [2002] 5); a la Orden de los Hermanos Siervos de María (cf. ID., *Attenti ai segni dei tempi continuate a servire la Chiesa*, 13 octubre 2001, *Informationes SCRIS* 27/2 [2001] 62); a los Pasionistas (cf. ID., *Siate maestri di preghiera e speciali testimoni di Cristo Crocifisso*, 6 agosto 2000, *Informationes SCRIS* 26/2 [2000] 21).

³² La aportación de los primeros miembros que viven en tiempos del fundador es primordial para la nueva institución y, por lo mismo, reciben el nombre de "cofundadores". Ellos reciben el carisma en vida del fundador y lo convierten en un estilo propio de vida, caracterizándolos como un grupo individual y particular en la Iglesia, distinto de otros grupos similares.

³³ Cf. V. DE PAOLIS, «Partecipazione dei laici al carisma», 97.

esta manera, también se pone de relieve que el *carisma de los orígenes* u *originario* es un don que enriquece a la Iglesia entera³⁴.

El *carisma originario* se enriquece ulteriormente con el carisma personal de cada uno de los miembros del instituto, pues son ellos quienes asumen los consejos evangélicos con las características propias del *carisma del Instituto* (cf. can. 574 §2) y lo viven como camino personal de santificación y respuesta a una vocación³⁵. La paulatina toma de conciencia y maduración de esta inspiración inicial hará que el grupo asuma una identidad propia y distinta de otras entidades eclesiales de su mismo género. Si bien en los inicios de una nueva fundación posiblemente no es fácil distinguir con precisión su fin, misión, espíritu y carácter, en el *carisma de los orígenes* ya se encuentra en germen todo el programa de vida o proyecto agregativo del grupo³⁶. Éstos son los rasgos particulares y propios que los miembros irán descubriendo a lo largo del tiempo, como vinculación con el *carisma de los orígenes*, pero haciendo las debidas adecuaciones a tiempos y lugares. Por esta razón, toda renovación o revisión futura deberá hacerse tomando como referencia el *carisma originario*, pues en él se encuentra la inspiración inicial que contiene el núcleo del don de Dios donado a su Iglesia (cf. VC, 36b)³⁷.

3.3 El carisma general de la vida consagrada

Este carisma es un elemento más que se suma a la formación del *carisma del Instituto*, especialmente si en la idea originaria del fundador estuvo la fundación de un instituto de vida consagrada. Podemos decir que la confrontación con el *carisma general de la vida consagrada* es un paso obligatorio en todo proceso de institucionalización, pues la nueva obra deberá institucionalizarse y adquirir las caracterís-

³⁴ Cf. Y. SUGAWARA, «Concetto teologico e giuridico», 250.

³⁵ Cf. J. BEYER, «La vita consacrata nella Chiesa», *QDE* 3 (1990) 165; G. GHIRLANDA, *El derecho en la Iglesia*, 213.

³⁶ Esta expresión considera que el carisma es donado por el Espíritu a las personas y no a las instituciones, de modo que se aplica en sentido amplio y análogo a un instituto (cf. M. RUÍZ JURADO, «Vita consacrata e carisma dei fondatori», en AA.VV. *Vaticano II: Bilancio e prospettive venticinque anni dopo [1962-1987]*, Assisi 1988, 1078; G. ROCCA, *Il carisma del fondatore*, 76-77).

³⁷ Esta es la razón por la cual el Concilio lo propuso como criterio para la renovación de los institutos religiosos.

ticas propias de la forma de vida consagrada que mejor responda a su carisma.

El *carisma general de la vida consagrada* está presente en el instituto desde tres perspectivas distintas, pero a la vez complementarias, es decir: (1) como *carisma general* que determina la pertenencia del instituto al estado de vida consagrada; (2) como *carisma colectivo* del instituto que lo determina a asumir la normativa concreta de la forma tradicional de vida consagrada que corresponda con su carisma; y (3) como *carisma individual* en los miembros que se consagran por la profesión de los consejos evangélicos en el instituto³⁸.

Desde la perspectiva del *carisma general*, el nuevo instituto está obligado a asumir la normativa específica de los institutos de vida consagrada como aparece codificada en el *CIC*. Esto supone que si el proyecto del fundador contempló un instituto religioso o un instituto secular, en sus constituciones deberá adoptar la normativa específica para este tipo de institutos, con la posibilidad de adaptarla sólo en aquellos casos en los cuales lo permita el Derecho común y la autoridad eclesiástica competente (cf. can. 587).

Desde la perspectiva del *carisma colectivo*, los matices carismáticos que determinan la forma de vivir los consejos evangélicos y el estilo de vida propio deberán estar determinados en sus constituciones. La aprobación de las constituciones confirma que la espiritualidad y la disciplina contenidas en ellas están de acuerdo con las enseñanzas de la Iglesia. La intervención de la autoridad eclesiástica en el proceso de aprobación muestra también que ningún carisma dispensa de la observancia de las enseñanzas de la Iglesia ni de su disciplina ni de la debida sumisión a la Jerarquía eclesiástica (cf. *CFL*, 24f). Esta es la forma como la autoridad competente de la Iglesia cuida que los institutos crezcan y florezcan según el espíritu de sus fundadores y sus sanas tradiciones (cf. can. 576).

Por último, desde la perspectiva del *carisma individual*, los miembros enriquecen el *carisma del Instituto* en la medida en que lo viven. De este modo van creando *sanas tradiciones* que enriquecen el *carisma colectivo* y pueden llegar a modificar el *patrimonio* espiritual,

³⁸ Cada instituto debe indicar en sus constituciones el objeto propio de los vínculos sagrados. Este objeto propio es la forma concreta que la Iglesia aprueba para vivirlos de acuerdo con un carisma (cf. cann. 576 y 587 §1).

como forma de adecuación a las cambiantes situaciones históricas, pero tomando como criterio de renovación el *carisma de los orígenes*³⁹.

3.4 El carisma del Instituto

El *carisma del Instituto* conjuga de manera armónica los diversos carismas que hemos comentado anteriormente. Podríamos decir que se trata de la última etapa de institucionalización del instituto, pero no de una fase en sentido temporal porque el carisma está destinado a ser continuamente profundizado y desarrollado en el tiempo (cf. *MR*, 11b). El *carisma del Instituto* debe permanecer como fuente de inspiración durante toda la vida del instituto y por ello surge la necesidad de mantenerlo unido al *carisma de los orígenes*.

Por esta dimensión temporal, el término *carisma del Instituto* no está exento de cierta ambigüedad, pues en muchos casos no se sabe si hace referencia al pasado, como *carisma de los orígenes*, o al presente, como carisma aprobado para un instituto en un tiempo determinado de su historia⁴⁰. En ambos casos, presente o pasado, es *carisma del Instituto* y se trata de un carisma auténtico porque ha sido aprobado por la autoridad eclesiástica competente. Sin embargo, el aspecto temporal puede generar cierta confusión y por eso el *CIC* usa el término *patrimonio* para designar la comprensión actual del carisma de un instituto y reflejado en sus constituciones vigentes (cf. cann. 578 y 587). De esta manera, el *patrimonio* será la expresión concreta del carisma en un momento determinado y expresada en un texto constitucional, mientras que el *carisma del Instituto* se mantendrá de cierta forma en potencia para ser ulteriormente actualizado y concretado en la medida en que se vayan descubriendo nuevos matices. La actualización del *carisma del Instituto* en un tiempo histórico determinado y contenido en unas constituciones será su *patrimonio*.

Esta temporalidad del *carisma del Instituto* también supone que está formado por elementos de distinta permanencia en el tiempo. De esta manera encontramos: (1) elementos inmutables que provienen del

³⁹ Cf. J. BEYER, «Risposta a quesiti e dubbi sul nuovo diritto degli Istituti di vita consacrata», *VitaCon* 21 (1985) 574; M. DORTEL-CLAUDOT, *De Institutis Vitae Consecratae et Societatibus Vitae Apostolicae*, Romae 1992, 9-10.

⁴⁰ Cf. G. BUCCELLATO, *Alla presenza di Dio*, 42.

carisma de los orígenes; (2) elementos permanentes, pero que pueden ser modificados con la aprobación de la autoridad eclesiástica competente; y (3) elementos permanentes, pero que pueden ser modificados por los superiores del instituto sin tener que recurrir a la autoridad competente de la Iglesia.

Estos elementos con diferente permanencia en el tiempo son aquellos que constituyen el *patrimonio* espiritual de un instituto (cf. can. 578) y que nos proponemos analizar a continuación.

4. *El patrimonio de un instituto*

En el texto del can. 578 no aparece la palabra *carisma* porque se trata de un concepto teológico que no tiene un significado jurídico preciso y, por lo mismo, el *CIC* usa el término *patrimonio*⁴¹. Este *patrimonio* muestra que el carisma no es una realidad única e indivisible sino que está formada por diversas partes o elementos⁴². Estas partes son: la naturaleza, el fin, el espíritu y la índole⁴³, tal y como han sido aprobadas por la autoridad eclesiástica competente⁴⁴.

El *patrimonio*, como hemos visto, no es lo mismo que el *carisma*, pues, aunque se pretenda describir con extremada precisión todos los componentes del *patrimonio*, jamás se llegará a definir completamente el *carisma* como don de Dios. Esto se debe a que es imposible que una definición escrita o fórmula jurídica contenga todo lo que supone una gracia espiritual destinada a profundizarse a lo largo del tiempo. Por

⁴¹ No obstante, aunque la palabra *carisma* no aparezca en el Código, la realidad carismática sigue presente en la legislación canónica (cf. J. BEYER, *Il diritto della vita consacrata*, Milano 1989, 61).

⁴² Por usar una imagen, el carisma no es una esfera monolítica sino la unidad de varios componentes que pueden describirse individualmente por separado, pero que sólo se explican cabalmente en su relación con la realidad única de la que forman parte.

⁴³ En muchas traducciones a las lenguas vernáculas del *CIC* aparece el término “carácter” en lugar de “índole”. Nosotros optaremos por usar el término “índole” para ser fieles al texto latino que dice: “Fundatorum mens atque proposita a competenti auctoritate ecclesiastica sanctia circa naturam, finem, spiritum et indolem instituti...” (can. 578).

⁴⁴ Obsérvese que no incluimos en esta lista las *sanas tradiciones*, porque, como veremos, no pertenecen estrictamente al patrimonio, dado que pueden modificarlo. El mismo texto en latín del can. 578 hace una ligera distinción entre estos cuatro elementos que hemos señalado y las *sanas tradiciones*: “Fundatorum mens atque proposita a competenti auctoritate ecclesiastica sanctia circa naturam, finem, spiritum et indolem instituti, *neqnon eius sanae traditiones, quae omnia patrimonium eiusdem instituti constituunt...*”. (El subrayado es nuestro).

esto, el *patrimonio* es un término que necesita ser estudiado con detalle para establecer con mayor precisión su contenido y alcance.

4.1 El patrimonio en el decreto *PC*

En las normas para la aplicación del decreto *PC*, el Papa Pablo VI pidió a los institutos religiosos que se esforzaran por identificar con precisión su espíritu o *carisma primigenio* para tomarlo como principio de renovación⁴⁵. El conocimiento de este *carisma primigenio* o *carisma de los orígenes* permitiría a cada instituto preservar su naturaleza misma, evitando introducir modificaciones extrañas que afectaran inconscientemente su identidad⁴⁶.

El *carisma de los orígenes* aparece mencionado en el decreto *PC* con distintos nombres de acuerdo con el matiz específico que se quiere resaltar según el contexto del que se trate. Lo encontramos como inspiración primigenia (cf. *PC*, 2); como espíritu originario y primigenio (cf. *PC*, 9; 20-22); como índole peculiar, propia y originaria (cf. *PC*, 1-3; 9-11; 15; 20); como forma de vida religiosa (cf. *PC*, 8; 9; 19); como *munus* particular (cf. *PC*, 2; 11; 25); y como patrimonio propio (cf. *PC*, 2b).

Estos diferentes términos no son sinónimos porque cada uno de ellos resalta un aspecto particular del *carisma del Instituto*. Tratando de explicar mejor su contenido, podemos decir que: (1) la *índole* se refiere a la constitución íntima del instituto, interna y externa, que contiene los elementos teológicos y jurídicos primigenios⁴⁷; (2) la *inspiración* o *espíritu* se refiere a los elementos teológicos que determinan la vida espiritual y ascética; (3) la *forma de vida* a los elementos teológicos y jurídicos que caracterizan la vida disciplinar; y (4) el *mu-*

⁴⁵ La actualización que pidió el Concilio tenía como objetivo la purificación de aquellos elementos que no fueran de acuerdo con el estilo de vida propio del instituto y eliminaran los que ya hubieran caído en desuso (cf. PABLO VI, m.p. *Ecclesiae Sanctae*, 6 agosto 1966, II, 16 §3, en AAS 58 [1966] 778).

⁴⁶ La insistencia en la identificación del *carisma de los orígenes* se debe a que en él se encuentra en germen todos los elementos esenciales de la identidad carismática del instituto.

⁴⁷ Hacemos notar que este significado del término *índole* que tomamos del decreto *PC* no coincide con el significado que este mismo término tiene en el can. 578 del *CIC* de 1983. Sobre este aspecto trataremos más adelante.

nus al apostolado, la misión, el ministerio y las obras concretas del instituto⁴⁸.

Estas diversas acepciones muestran que, si bien los rasgos esenciales del *carisma del Instituto* son permanentes, algunos de sus elementos jurídicos y teológicos pueden cambiar o sufrir modificaciones a lo largo del tiempo. Los elementos que pueden ser modificados con aprobación de la autoridad eclesiástica competente son aquellos que constituyen el *patrimonio* del instituto, mientras que aquellos que permanecen invariables por su naturaleza espiritual forman parte de su *carisma*. En este sentido, el *carisma*, como don originario de Dios, se mantiene siempre como elemento inspirador y originario que se va comprendiendo y profundizando paulatinamente con el pasar de los años para concretarse sucesivamente como *patrimonio* del instituto. La dimensión jurídica del *carisma* será el *patrimonio* y podría compararse con diversas fotografías tomadas al *carisma del Instituto* en tiempos históricos diversos. Las fotografías mostrarán rasgos comunes, pero también matices distintos que adquieren sentido porque hacen relación a una misma y única realidad⁴⁹.

Teniendo esto en cuenta, los elementos del *patrimonio* se clasifican en tres grupos distintos en orden a su permanencia en el tiempo:

- (1) El primer grupo estará formado por los elementos teológico-jurídicos permanentes e históricamente inmutables que surgen del *carisma de los orígenes* o *carisma colectivo del fundador*. Estos elementos no pueden cambiar porque son la gracia o inspiración primigenia de Dios que constituye el *carisma de fundación*. Entre ellos encontramos el *espíritu* y la *índole* del instituto⁵⁰, elementos que lo particularizan y distinguen de otros institutos similares en la Iglesia.

⁴⁸ Cf. X. OCHOA, «Modus determinandi patrimonium constitutionale cuiusvis instituti perfectionis proprium», *Commentarium pro Religiosis* 46 (1967) 343-344.

⁴⁹ En este sentido, el *carisma* es el don del Espíritu donado al instituto, del que procede, como razón originaria, última y sobrenatural, la índole, el espíritu, la forma de vida y el *munus* del instituto. El *patrimonio* es ese mismo carisma con su propia índole, espíritu, forma y *munus*, pero como ha sido desarrollado, entendido y conservado en el decurso de la historia. (cf. X. OCHOA, «Modus determinandi», 343-344).

⁵⁰ Definimos el término *índole* con el significado usado en *PC*, es decir, como la constitución interna del instituto que contiene todos los elementos teológicos y jurídicos primigenios. En ella se encuentran todos los elementos permanentes e inmutables.

- (2) El segundo grupo estará formado por los elementos teológico-jurídicos que pueden ser modificados con la aprobación de la autoridad eclesiástica competente. Estos elementos se refieren a la naturaleza, a los fines y las obras concretas de apostolado, todo lo cual constituye parte del *patrimonio* del instituto.
- (3) El tercer grupo estará formado por los elementos teológico-jurídicos que pueden ser modificados con la autorización de los superiores competentes del instituto, sin requerir la aprobación de la autoridad eclesiástica. En este grupo encontramos las *sanas tradiciones* que pueden afectar y ulteriormente modificar el *patrimonio* del instituto.

De este modo, considerando estos grupos, el decreto *PC* nos brinda las tres partes del *carisma del Instituto*, a saber: (1) el espíritu de los fundadores o *carisma de los orígenes* o *índole* del instituto, como elemento inmutable; (2) el fin o propósito del instituto definido por los fundadores, como *patrimonio* y elemento carismático modificable con licencia de la autoridad eclesiástica competente; y (3) las *sanas tradiciones*, como elemento carismático modificable con la aprobación de los mismos superiores del instituto. Estos tres grupos delimitan el esquema del can. 578.

4.2 El patrimonio en el can. 578

Como podemos observar, los elementos que componen el *patrimonio* según el decreto *PC* se refieren a diferentes momentos de la comprensión en el tiempo del *carisma del Instituto*, sea como *carisma de los orígenes* en el pasado o sea como *patrimonio* del instituto en el presente⁵¹.

Teniendo esto en cuenta, el can. 578 trata de reflejar esta realidad por así decirlo temporal del *carisma del Instituto*, abriéndola a una visión dinámica desde una triple perspectiva en el tiempo: (1) como *carisma de los orígenes* en el inicio; (2) como *patrimonio* en el momento presente y contenido en unas constituciones vigentes y aprobadas por la autoridad eclesiástica competente; y (3) como *sanas tradiciones* que proyectan y desarrollan el carisma en el futuro y que podrían llegar a

⁵¹ Cf. X. OCHOA, «Modus determinandi», 344.

modificar el *patrimonio* aprobado. En este sentido, si bien el *patrimonio* del can. 578 se refiere en concreto a un conjunto de bienes, doctrina, cultura, historia, disciplina, medios y tradiciones propias⁵², también refleja la fuerza inspiradora y dinámica del *carisma de los orígenes* en la vida del instituto.

El can. 578 dice: «Todos han de observar con fidelidad la mente y propósitos de los fundadores, corroborados por la autoridad eclesial competente, acerca de la naturaleza, fin, espíritu y carácter de cada instituto, así como también sus sanas tradiciones, todo lo cual constituye el patrimonio del instituto»⁵³. Para comprender mejor este concepto de *patrimonio*, analizaremos por separado cada uno de los seis elementos que lo componen.

4.2.1 *El espíritu de los fundadores*

La inclusión de la mente y propósitos de los fundadores en el can. 578 significa que la variedad de los institutos de vida consagrada responde a la multiplicidad de carismas que el Espíritu regala a Su Iglesia. Estos carismas son ordinariamente donados a través de hombres y mujeres elegidos, quienes reciben el nombre de fundadores⁵⁴. No obstante, definir con exactitud la mente y el propósito de los fundadores no siempre es fácil, especialmente cuando el fundador murió muchos años antes o cuando fueron varios fundadores⁵⁵ o cuando el fundador no vio nacer el primer grupo de seguidores⁵⁶.

No se puede negar que la intervención del fundador es fundamental desde el punto de vista instrumental, moral e histórico, sin embargo, desde la perspectiva teológica y jurídica su aportación es bastante reducida, debido a que su proyecto e intenciones estarán siempre suje-

⁵² Cf. X. OCHOA, «Modus determinandi», 342.

⁵³ El texto en latín del can. 578 dice: «Fundatorum mens atque proposita a competenti auctoritate ecclesiastica sanctia circa naturam, finem, spiritum et indolem instituti, necnon eius sanae traditiones, quae omnia patrimonium eiusdem instituti constituunt, ab omnibus fideliter servanda sunt».

⁵⁴ Cf. *Comm.* 6 (1974) 76.

⁵⁵ Este es el caso de los siete santos fundadores de la Orden de los servitas u Orden de los frailes siervos de María (s. XIII). De hecho, no se conoce con exactitud el nombre de cada uno de los santos fundadores.

⁵⁶ Los Hermanos de Jesús y la familia espiritual de Carlos de Foucauld fueron fundados después de la muerte del beato.

tos a la aprobación de la Iglesia⁵⁷. Por lo mismo, el criterio más seguro para conocer cuál fue la mente de los fundadores será el análisis de las diversas versiones de las reglas o constituciones aprobadas por la autoridad eclesiástica competente. Estas constituciones tendrán especial valor si fueron escritas en vida del fundador, pues en ellas se encontrará el proyecto de la nueva fundación como le fue inspirado y posteriormente aprobado por la Iglesia⁵⁸. A partir de ellas, revisando las siguientes versiones aprobadas se podrá seguir el desarrollo orgánico y coherente de la obra según la mente del fundador⁵⁹.

Otro medio para conocer la mente y el propósito de los fundadores es el análisis del tipo de vida evangélica, del apostolado, de la vida fraterna y de los diversos elementos que el fundador escogió durante su vida para estructurar la vida común de las primeras comunidades de la nueva fundación⁶⁰.

4.2.2 *El fin del instituto*

Todo instituto de vida consagrada tiene un fin general y un fin particular. El fin general es común a todos los institutos y consiste en la imitación y el seguimiento más cercano de Cristo por medio de la profesión de los consejos evangélicos (cf. *PC*, 1; 2). Este fin general influye en el *patrimonio* porque obliga a la nueva fundación a asumir los rasgos y la normativa específica de alguna de las formas tradicionales de vida consagrada aprobadas por la Iglesia: instituto religioso o secular o, por semejanza, sociedad de vida apostólica⁶¹.

Por su parte, el fin particular concreta el fin general según la identidad carismática propia del instituto, definiendo su campo de trabajo específico (educación, ayuda a los más necesitados, a los niños, a los pobres, a los enfermos, etc.) y los medios con los cuales desarro-

⁵⁷ Cf. X. OCHOA, «Modus determinandi», 98.

⁵⁸ Obviamente las intenciones del fundador nunca podrán ser contrarias al bien común o a la doctrina de la Iglesia, de lo contrario jamás serían aprobadas por la autoridad eclesiástica competente.

⁵⁹ Cf. J. KALLUMKAL, «The Patrimony of an Institute», *Commentarium pro Religiosis* 70 (1989) 271.

⁶⁰ Cf. M. MIDALI, «Attuali correnti teologiche», *Quaderni di vita consacrata* 4 (1981) 86.

⁶¹ El fin genérico del instituto hace pensar en el *carisma general de la vida religiosa*, común a todos los institutos religiosos, mientras que el *carisma del instituto* se puede relacionar con el fin específico de cada uno de ellos (cf. X. OCHOA, «Modus determinandi», 345-346).

llará su misión apostólica⁶². El fin particular imprime características propias, específicas e individuales, en el *patrimonio* del instituto porque determina: (1) el modo concreto de vivir el estado de vida consagrada, sea como instituto monástico, conventual o apostólico; (2) el modo, el grado y la forma en que los miembros deben de ordenar su vida consagrada; (3) los medios específicos, particulares y propios para vivir la condición monástica, conventual o apostólica⁶³; y (4) el espíritu con el que deben realizar las obras de apostolado y los ministerios propios⁶⁴.

4.2.3 *Las sanas tradiciones*

A lo largo del tiempo en un instituto también se van formando tradiciones en diversos ámbitos de la vida de sus miembros. Estas tradiciones pueden darse en la forma de vivir los consejos evangélicos, en los actos de piedad u otras prácticas ascéticas, en la disciplina religiosa, en la vida fraterna en comunidad, en el apostolado, etc⁶⁵. Las tradiciones contribuyen a acrecentar el sentido de pertenencia a un instituto y son la forma de crear unidad en la diversidad de personas, reforzando la identidad del grupo. Generalmente se forman en la vida diaria y tienen cierta vigencia incluso antes de ser codificadas. Se originan por diversas causas como pueden ser la costumbre, la respuesta a particulares situaciones históricas eclesiales o civiles, la aplicación de normas eclesiales dadas por la autoridad competente al instituto o a institutos similares, el rigor o relajación de algunas normas, etc.

⁶² Cf. V. MOSCA, «Il carisma negli Istituti religiosi (cfr. can. 578)», 203.

⁶³ Estos medios pueden ser el grado o la forma de la clausura, el oficio coral, la vida de piedad, el silencio, la vida de austeridad, los medios para el ejercicio del apostolado, etc.

⁶⁴ Podría haber más de un fin específico en un instituto, pero deberán quedar definidos en las constituciones. El hecho de que haya varios fines específicos no quiere decir que son exclusivos, sino que se realizan de acuerdo con la naturaleza y la índole del instituto. En este sentido, por ejemplo, muchos pueden estar dedicados a la educación, pero cada uno realizará su apostolado en la educación con las características propias de su carisma.

⁶⁵ Las tradiciones normalmente se transmiten a través de las generaciones y muestran a los miembros la forma propia o institucional de realizar aspectos propios. Este tipo de transmisión por sucesión es vital para sostener los valores de la comunidad y hacerlos permanecer en el tiempo, sin embargo, no todas ellas afectan al carisma o son reflejo del carisma. A nosotros interesa exclusivamente aquellas que tienen relación directa con el carisma y, por lo mismo, pueden modificarlo.

No todas las tradiciones afectan el *carisma del Instituto* y por lo mismo pueden aparecer, desaparecer o modificarse sin afectar el *patrimonio*. Es por esto que el can. 578 considera únicamente relevantes las *sanas tradiciones*, es decir, aquellas que pueden llegar a modificar el *patrimonio* porque afectan el *carisma del Instituto*⁶⁶. En este sentido, las *sanas tradiciones* son aquellos comportamientos colectivos que surgen en los miembros como espontánea adaptación y respuesta de la aplicación del *carisma del Instituto* a situaciones particulares. No se trata, pues, de comportamientos meramente individuales por más extendidos que éstos sean, sino de aquellos que pueden llegar a modificar el *patrimonio* porque: (1) interpretan, explican o aplican elementos de la índole del instituto o de la mente de los fundadores; (2) están fundamentados en las normas contenidas en las constituciones y no son contrarias a ellas; (3) expresan o explicitan algún aspecto del espíritu, la doctrina, la formación o el fin del instituto.

Las *sanas tradiciones* son, en definitiva, una manera de entender el carisma por su aplicación práctica en la vida cotidiana del instituto. Demuestran que el *carisma del Instituto* no queda limitado a la letra del texto constitucional, sino que se va comprendiendo por su vivencia a través de las variadas circunstancias por las que va pasando el instituto y sus miembros en cada época.

Dada la importancia que tienen las *sanas tradiciones*, es competencia exclusiva del capítulo general aprobarlas, suprimirlas o modificarlas, dado que a este órgano colegial le compete la tutela del *patrimonio* (cf. can. 631 §1). Asimismo, cuando el capítulo general considere que una *sana tradición* debe incluirse como una nueva norma constitucional o ha confirmado que alguna ha quedado en desuso, propondrá a la autoridad eclesiástica competente hacer las debidas adaptaciones al texto de sus constituciones.

⁶⁶ Cf. G. GHIRLANDA, «Iter per l'approvazione degli Istituti di vita consacrata a livello diocesano e pontificio e delle nuove forme di vita consacrata», *Periodica* 94 (2005) 624. Las *sanas tradiciones* tienen una importancia capital, puesto que son uno de los elementos que la autoridad eclesiástica competente tendrá que evaluar para la aprobación diocesana y posteriormente pontificia del nuevo instituto. Para la aprobación pontificia también se valorará la madurez carismática y la estabilidad de vida en el instituto, lo que sería imposible sin un número consistente de miembros que vivan el *carisma colectivo* de fundación (cf. *Ibid.*, 633).

4.2.4 *La naturaleza del instituto*

La naturaleza de un instituto se define en relación con las formas institucionalizadas y aprobadas en el Derecho común para la vida consagrada. Estas formas tienen elementos comunes entre sí, pero también elementos que las distinguen y que permiten clasificarlas en géneros distintos, según el tipo de vida monástica, apostólica, secular o religiosa del que se trate⁶⁷. Estos géneros tratan de reflejar los diversos dones que el Espíritu regala a los institutos para seguir más de cerca a Cristo que ora o que anuncia el Reino de Dios o que hace el bien a los hombres o que convive con ellos en el mundo (cf. can. 577).

La naturaleza será aprobada por la autoridad eclesiástica competente, tomando en cuenta la identidad, el espíritu y el *carisma del Instituto* porque son los aspectos que fuertemente determinan el género de vida consagrada al que pertenece⁶⁸. La naturaleza debe corresponder a la *índole* del instituto, de lo contrario asumiría características jurídicas ajenas a su identidad y estaría sometida a una legislación canónica que le impediría desarrollarse de acuerdo con los dones y gracias recibidos. Es por esto que la normativa que contenga su derecho propio deberá corresponder al estilo de vida y a la forma de vida consagrada del instituto de acuerdo con su carisma⁶⁹.

Un indicio para conocer la naturaleza de un instituto puede encontrarse también en la mente, inspiración o propósito del fundador acerca de la nueva fundación⁷⁰.

4.2.5 *El espíritu del instituto*

El término *espíritu* del can. 578 tiene dos acepciones. La primera se refiere a los valores que viven sus miembros y que promueven en

⁶⁷ En la Iglesia existen diversos institutos de vida consagrada, como son: institutos religiosos, que pueden ser laicales o clericales, o institutos seculares o, por su semejanza a ellos, las sociedades de vida apostólica. Dentro de estas formas algunas de ellas se dedican de manera primordial al apostolado y otras a la contemplación, lo que permite definir todavía mejor su naturaleza. Además, pueden ser de derecho diocesano o de derecho pontificio, lo que especifica todavía más su naturaleza jurídica.

⁶⁸ Cf. G. GHIRLANDA, «Ecclesialità della vita consacrata», in AA. VV., *Il Codice del Vaticano II, La vita consacrata*, Bologna 1983, 39.

⁶⁹ Cf. J. BEYER, *Il diritto della vita consacrata*, 67.

⁷⁰ Normalmente el carácter clerical o laical del instituto dependerá del propósito del fundador (cf. V. MOSCA, «Il carisma negli Istituti religiosi [cfr. can. 578]», 203).

las obras de apostolado propias del instituto. Estos valores provienen de su carisma y por lo mismo se reflejan con características objetivas como parte de la *índole* del instituto⁷¹. Sin embargo, el *espíritu* con este significado nunca debe confundirse con el fin específico ni tampoco con las obras singulares de apostolado del instituto, pues, aunque estén en estrecha relación, el espíritu permanece a lo largo del tiempo mientras que las obras y los métodos pueden cambiar con el mutar de las circunstancias eclesiales, sociales o históricas.

Un ejemplo de esto lo encontramos en la Orden de la Merced fundada en el siglo XIII para redimir (liberar) a los cristianos cautivos por los musulmanes. A mediados del siglo XIX se hicieron las últimas redenciones de este género y los mercedarios se vieron obligados a revisar su carisma para adecuarlo a los nuevos tiempos. En sus constituciones de 1986 definieron como fin específico de la Orden la redención de los hombres de las nuevas formas de cautividad que existen actualmente en la sociedad. Esto supuso un cambio en el fin y las obras originales de la Orden, pero no en su *espíritu*, de modo que el nuevo fin específico seguiría en continuidad con su *carisma de los orígenes*. Esto demuestra cómo los fines y las obras concretas pueden cambiar para ser adaptados a tiempos y lugares, pero siempre deberán adecuarse teniendo en cuenta el *espíritu* del *carisma originario*, de lo contrario romperían su vinculación con la gracia primigenia.

El otro significado del término *espíritu* se refiere a la espiritualidad del instituto, pues, con el pasar del tiempo, los miembros irán desarrollando una espiritualidad propia en consonancia con la doctrina de la Iglesia y la espiritualidad cristiana. En este sentido, sólo en un segundo momento el término *espíritu* del can. 578 se refiere a la espiritualidad del instituto, pues sería ilusorio pensar que una nueva fundación tenga en sus orígenes una espiritualidad propia totalmente acabada en todos sus detalles. Por esto, todo nuevo instituto en sus inicios adopta generalmente una espiritualidad ya reconocida y aprobada por la Iglesia, como puede ser la benedictina, cisterciense, franciscana, dominicana, jesuita, salesiana, etc., pero dándole un nuevo matiz particular como fruto de haberla entendido y vivido en un contexto histórico o cultural determinado⁷². Con el tiempo, los miembros del institu-

⁷¹ Estos pueden encontrarse en la manera de vivir la pobreza, la abnegación propia, la reparación, la devoción, la vida de piedad, etc.

⁷² Cf. V. MOSCA, «Il carisma negli Istituti religiosi (cfr. can. 578)», 204.

to podrían desarrollar una espiritualidad con rasgos propios que provengan de su carisma.

4.2.6 *La índole o carácter de un instituto*

El *carácter* o *índole*, según el término latino del can. 578, es un concepto bastante difícil de definir pero fácil de identificar en la realidad, pues se trata de los atributos característicos que dan una identidad o fisonomía propia al instituto, distinta de otros grupos similares del mismo género⁷³. La nota característica de la *índole* es la totalidad, pues en ella se concentran todos los elementos teológicos y jurídicos primigenios⁷⁴. Esto supone la combinación de diferentes elementos que unidos armónicamente forman una unidad y otorgan una identidad a todo el conjunto⁷⁵. Esta es la razón por la cual los franciscanos, los benedictinos, los jesuitas, los salesianos, los legionarios de Cristo, tienen características similares, pero también diferencias incluso externas que provienen de sus carismas particulares.

Esto significa que los institutos de un mismo género tienen esencialmente los mismos elementos teológicos y canónicos, pero poseen otras características que los individualizan y les otorgan una identidad propia. Por el comportamiento de sus miembros, por el tipo de vida, por el apostolado, por la normativa, por el tipo de clausura, por la formación y hasta por el hábito religioso se puede identificar con bastante precisión la *índole* del instituto, pues son elementos que reflejan su propio estado y forma de vida que proviene de su carisma⁷⁶.

Dado que el carisma determina la identidad del instituto y sus rasgos particulares, es necesario que tenga una cierta originalidad y especificidad en relación con otros carismas en la Iglesia. Esta originalidad es tan importante que de no existir rasgos propios, la autoridad eclesiástica competente no debería erigir un nuevo grupo como instituto de vida consagrada y tendría que dirigir a las personas que lo forman a institutos ya existentes⁷⁷. Por esto mismo, la determinación

⁷³ Cf. V. MOSCA, «Il carisma negli Istituti religiosi (cfr. can. 578)», 204-205.

⁷⁴ Cf. X. OCHOA, «Modus determinandi», 344.

⁷⁵ Cf. J. KALLUMKAL, «The Patrimony of an Institute», 284.

⁷⁶ Es por esto que la *índole* de un instituto lleva consigo un estilo particular de santificación y apostolado con elementos propios y objetivos que pueden ser fácilmente individualizados (cf. *MR*, n. 11b).

⁷⁷ Cf. G. GHIRLANDA, «Iter per l'approvazione degli Istituti di vita consacrata», 623.

de la *índole* en el proceso de aprobación es fundamental porque en ella se encuentra no sólo la identidad del instituto sino también una síntesis de su fin particular, de su naturaleza y de su espíritu.

4.3 Proceso de aprobación del patrimonio de un instituto

Hemos decidido describir brevemente el proceso de aprobación del *patrimonio* para ilustrar cómo se armonizan los seis elementos antes descritos. Se podría pensar que el primer paso es determinar la naturaleza del instituto, sin embargo, no es así, puesto que la naturaleza es lo último que se define en base a la identidad del grupo. Por esto, la identificación de los rasgos particulares y propios que forman la identidad es el primer paso del proceso, puesto que ellos concentran todos los elementos jurídicos y teológicos del *carisma de los orígenes* o *carisma originario*.

Una vez que se determina la identidad o la *índole* del grupo, el segundo paso es identificar el *espíritu* del mismo, es decir, los valores que los miembros transmiten en el apostolado y reflejan en su propio estilo de vida. Este *espíritu* es también parte de la identidad del grupo porque es una característica propia de su carisma. No obstante, el *espíritu* no debe confundirse con las obras o ámbitos concretos de apostolado, puesto que estos corresponden a sus fines, que, como vimos, no son permanentes porque pueden cambiar en el futuro con la debida adaptación a tiempos y lugares.

En tercer lugar, después de identificar la *índole* y el *espíritu*, se debe definir el *fin particular* del instituto. Este fin es la forma concreta en la que el grupo, de acuerdo con su propia identidad, realiza el fin general de los institutos de vida consagrada y puede definir los ámbitos concretos de su misión apostólica o de los ministerios que realizarán sus miembros.

Por último, cuando se tiene cierta claridad sobre la *índole*, el *espíritu* y el *fin particular* se está en grado de proponer a la autoridad eclesiástica competente la *naturaleza* que mejor corresponda con esta identidad⁷⁸. La Iglesia no aprobará una naturaleza que no corresponda con la forma de vida del instituto, pues sería contradictorio. Por ello,

⁷⁸ La profunda comprensión del carisma lleva a una clara visión de la propia identidad (cf. CIVCSVA, Instrucción *La vida fraterna en comunidad*, 2 febrero 1994, n. 45).

analizará la identidad y características del grupo, verá que éstas estén debida y esencialmente reflejadas en sus constituciones y, por último, emanará los decretos con las aprobaciones correspondientes.

Conclusión

El estudio del carisma descubre la existencia de varios dones o carismas en la formación del *carisma del Instituto*. En este sentido el *carisma del fundador* no basta para comenzar un nuevo instituto, sino que requiere de la participación libre y activa de sus miembros para hacer realidad en sus vidas el *carisma del Instituto*. Por ello, la Iglesia afirma que el carisma está presente en los miembros del instituto, superiores y súbditos, y coloca en ellos la responsabilidad de conocerlo, profundizarlo y actualizarlo, considerando que el seguimiento de la vocación divina lleva consigo gracias actuales que enriquecen a la Iglesia y al propio instituto. Esto demuestra que el *carisma del Instituto* no es meramente imitativo, sino que es una gracia creativa que pone de manifiesto nuevos aspectos del *carisma de los orígenes* con el pasar del tiempo⁷⁹. El *carisma del Instituto* se revela así como un carisma vivencial destinado a crecer y fructificar a través de las diversas generaciones de un instituto.

Esto confirma que los términos *carisma del fundador* y *carisma del Instituto* son insuficientes para reflejar la realidad carismática que fundamenta cada instituto. El carisma no pertenece ni al fundador ni al instituto sino únicamente a Dios, en quien tiene su origen. Por lo mismo, se debe evitar identificarlo exclusiva y únicamente con el fundador o con el mismo instituto, pues lo único que se lograría es una visión reductiva que obstaculiza la concepción dinámica y vivencial del carisma. El *carisma del Instituto* trasciende a las personas y a las instituciones pues es una gracia destinada por Dios a hacer fecundo un instituto y a cada uno de sus miembros a lo largo del tiempo. Hay que aprender a discernir el carisma separándolo de las circunstancias humanas o temporales, incluso de los errores personales, sabiendo purificarlo a la luz del Espíritu de todo aquello que no sea conforme con el *carisma de los orígenes* o haya caído en desuso o no corresponda

⁷⁹ Esta fidelidad creativa a las nuevas situaciones ofrece perspectivas positivas para el futuro del instituto (cf. CIVCSVA, Instrucción *La vida fraterna en comunidad*, 2 febrero 1994, n. 45).

con la vivencia de la vida consagrada⁸⁰. Aquí radica la importancia de conocer claramente cuáles son sus características fundamentales y la urgencia de distinguirlas de otros elementos circunstanciales o accidentales, incluso personales.

En esta perspectiva el can. 578 al hablar del *patrimonio* refleja adecuadamente la dimensión temporal y jurídica del *carisma del Instituto*, buscando describirlo por sus elementos esenciales y evitando fijarlo en fórmulas definitivas que impidan su ulterior profundización y determinación. Por esto, se evita considerar el *patrimonio* como una entidad única e indivisible y se opta por presentarlo como una realidad formada por diversos componentes o elementos que pueden ser jurídicamente identificados con bastante precisión (naturaleza, fin, espíritu y carácter). Estos elementos tienen una permanencia relativa, pues todos ellos se expresan en un texto constitucional y pueden ser modificados por la intervención de la autoridad competente de la Iglesia. No obstante, existe también un núcleo esencial e inmutable que nunca debe ser modificado so pena de perder la vinculación con el *carisma de los orígenes*, como gracia fundacional que Dios ha querido regalar a Su Iglesia por medio de una nueva fundación.

En este sentido, el núcleo del carisma se puede identificar en la *índole* o identidad del instituto, pues en ella se encuentran condensados los rasgos esenciales y primigenios del carisma. En esta identidad se concreta la comprensión que los miembros tienen de su carisma y es donde se observan los atributos principales que caracterizan la formación, el apostolado, el espíritu y todos aquellos elementos que individualizan al instituto. Esto nos permite apreciar también la riqueza de las *sanas tradiciones* porque en ellas se percibe la vitalidad del carisma como respuesta a las nuevas circunstancias y desafíos que afronta el instituto.

Esta identidad debe coincidir en sus rasgos fundamentales con el *patrimonio* descrito en las constituciones vigentes del instituto, de lo contrario existiría una dicotomía entre la realidad del grupo y las normas que tutelan su identidad. Por ello, la descripción del *patrimonio* debe ser esencial, sin pretender abarcar todas las características y atributos del carisma, de lo contrario acabaría por empobrecer una gracia

⁸⁰ Ésta es la consigna del Papa Pablo VI para actuar la revisión del carisma que pidió el Concilio Vaticano II a todos los institutos religiosos (cf. PABLO VI, m.p. *Ecclesiae Sanctae*, 6 agosto 1966, II, 16 §3, en AAS 58 [1966] 778).

de Dios que supera abundantemente la comprensión y las definiciones humanas. El hecho de que las constituciones contengan una descripción esencial del carisma no lo empobrece, al contrario, lo enriquece por considerar la posibilidad de ser profundizado ulteriormente y evitar que quede anquilosado en la rigidez del texto constitucional. Es aquí donde vemos que se realiza admirablemente la intuición del Concilio sobre la vida consagrada: el carisma no se encuentra en un texto jurídico estático, sino que está presente y vive en cada uno de sus miembros. Esta presencia del carisma otorga una identidad particular, individual y característica que va formando una tradición con elementos objetivos que pueden ser fácilmente identificados y que proceden del don fundacional.

Esperamos que esta conclusión lleve también un poco de luz a los nuevos grupos de personas consagradas que están surgiendo y que no siempre se identifican con las formas tradicionales de vida consagrada, como pueden ser aquellos que surgen en los nuevos movimientos eclesiales o agregaciones en la Iglesia. Sin quitar valor a la necesidad de tener un esquema jurídico para organizarse, hay que reconocer que su fecundidad no se encuentra en una forma jurídica sino en la vivencia auténtica de su identidad propia que contiene la riqueza de un carisma para la Iglesia. Estas nuevas formas agregativas no deben desanimarse porque no encuentren ahora un esquema jurídico que las acoja totalmente. Al contrario, deben esforzarse por vivir con mayor fidelidad aquello que han recibido como don fundacional y no perder los rasgos carismáticos que Dios les ha donado a través de su carisma.

En conclusión, podemos afirmar que en la *índole* se encuentra el núcleo esencial del carisma, pues en ella se observan sus características carismáticas esenciales que, junto con su espíritu, son el don de Dios para la Iglesia y serán los factores que más influyan en la determinación del *patrimonio* de un instituto.

Sommario: In questo articolo, l'autore affronta il tema del carisma in maniera sistematica per presentare quale sia il contenuto concettuale del patrimonio di un istituto di vita consacrata secondo il can. 578 del Codice di Diritto Canonico. In particolare si presenta l'índole dell'istituto come il cardine del carisma, cioè il nucleo o la parte essenziale che meglio lo rispecchia nella realtà viva dell'istituto. L'índole in questo senso si considera come l'unità che risulta dalla combinazione di elementi propri e particolari che il carisma imprime nella nuova comunità e che gli danno un'identità individuale che permette di differenziarla da altre comunità similari della stessa specie nella Chiesa. Essa comporta anche uno stile particolare di santifi-

cazione e di apostolato, che stabilisce una sua determinata tradizione in modo, che se ne possano convenientemente cogliere gli elementi oggettivi. Vista così, dall'indole dell'istituto sorgono le sane tradizioni che mostreranno come il carisma è incarnato nei membri dell'istituto come risposta alla loro vocazione. Questa è la ragione per la quale la Chiesa difende e sostiene l'indole propria dei vari istituti di vita consacrata (cf. LG, 44; MR, 11) e la propone come criterio di rinnovazione. L'indole così intesa, sarà quindi l'elemento del patrimonio che riflette di più il carisma e il fattore che poi determinerà la natura, il fine e lo spirito di tutti gli istituti.

Summary: In this article, the author systematically addresses the topic of charism, seeking to present the conceptual content of an institute of consecrated life's patrimony according to canon 578 of the Code of Canon Law. In particular, he presents the character of the institute as the basis of the charism, that is, as the nucleus or essence which best reflects the charism in the life of the institute. The character, in this sense, is considered as the unity that comes from the combination of proper and particular elements that the charism imprints on the new community and which give it an individual identity that differentiates it from other similar communities of the same species in the Church. The character also involves a particular style of sanctification and apostolate that establishes a tradition specific to the institute, in such a way that its objective elements are sufficiently identifiable. From this perspective, healthy traditions come from the character of the institute; they show how the charism is "incarnated" in its members in a way that corresponds to their vocation. This is why the Church defends and sustains the proper character of institutes and proposes it as a criterion for renewal (cfr. LG, 44; MR, 11). The character, thus understood, will be the element of the patrimony which most reflects the charism, as well as being the factor that will determine the nature, purpose and spirit of each institute.

Parole chiave: Carisma, istituto religioso, vita consacrata, santificazione, apostolato, vocazione, spirito

Key words: charism, religious institute, consecrated life, sanctification, apostolate, vocation, spirit